

DIVERSIDAD



10

Red de Acciones Urgentes de Minorías Sexuales

BOLETIN DEL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SEXUALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género (II)

Fuente: Documento ACT 79/001/2004 de Amnistía Internacional

Discriminación

En un escrito presentado ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU en el mes de octubre de 2000 sobre la situación en Trinidad y Tobago, Amnistía Internacional declaró que el mantenimiento de leyes que tratan a los homosexuales como delincuentes fomenta un clima de prejuicios que incrementa el peligro de que se cometan agresiones y otros abusos contra personas que se cree son gays o lesbianas. A pesar de que quienes defienden leyes que proscriben las relaciones homosexuales dicen hacerlo en nombre de valores culturales locales, en realidad en muchos países del Caribe y de otras regiones estas leyes son una herencia de su pasado colonial.

Una joven lesbiana tuvo que huir de un país caribeño como consecuencia de los actos de violencia e intimidación de los que fue víctima por causa de su orientación sexual. Cuando la comunidad donde vivía se apercibió de su sexualidad en el año 2000, grupos de personas armadas con cuchillos atacaron su casa y le lanzaron botellas y piedras, y tanto su familia como su comunidad le hicieron el vacío. La víctima estaba demasiado atemorizada para denunciar el incidente a la policía por miedo a posibles represalias por parte de la pandilla de asaltantes o a recibir un trato injusto de la policía. Poco tiempo después, una pandilla local secuestró a la joven y la amenazó con violarla, y más tarde le ordenó que hiciera de portadora de droga. La pandilla tuvo recluida a la joven dos semanas y le dijeron que quemarían la casa de su madre

si se negaba a llevar la droga. Durante este tiempo, fue víctima de agresiones físicas y sexuales.

Personas defensoras de los derechos humanos

Las personas que defienden los derechos sexuales se encuentran particularmente en peligro de sufrir represión y marginación, tal y como observa la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, la Sra. Hina Jilani: "De especial importancia son los grupos que defienden los derechos humanos de la mujer, y los que se ocupan de cuestiones relacionadas con la sexualidad, especialmente los derechos relativos a la orientación sexual y la reproducción. Con frecuencia, esos grupos están muy expuestos a prejuicios, a la marginación y al repudio público, no sólo por las fuerzas del Estado sino también por otros agentes sociales".

Nadia Echazú, travesti argentina, fue detenida el 7 de octubre de 2001 por miembros de la comisaría de policía núm. 25 de Buenos Aires mientras hacía campaña en la calle en favor de la prevención del VIH/sida. Uno de los tres agentes de policía que se le acercaron le pidió la documentación y luego la escupió. También amenazó con "destrozarla" si volvía a verla por la zona. A continuación, la agarró del pelo, le golpeó el estómago, la empujó al suelo y le propinó patadas mientras yacía en el suelo. Luego, el agente de policía la esposó, le roció la cara con gas lacrimógeno y, según los informes, la insultó diciéndole: "Yo te voy a dar derechos a vos puto degenerado". La metió en un coche patrulla y la mantuvo encañonada de camino a la comisaría. Nadia Echazú permaneció detenida cuatro días y más tarde presentó una denuncia ante el Defensor del Pueblo de Buenos Aires.

En el mes de septiembre de 1999, tras las solicitudes presentadas por una nueva organización de gays y lesbianas para que se le diera formalmente de alta en el registro, el vicepresidente de Zambia, teniente general Christon Tembo, manifestó ante el Parlamento que se detendría a las personas homosexuales y a los activistas que luchan por defender los derechos de estas personas. Asimismo, prohibió la publicación de información sobre "actividades de gays y lesbianas".

En Uzbekistán, el periodista y activista de derechos humanos Ruslan Sharipov está cumpliendo una condena de cuatro años por haber sido declarado culpable, entre otras cosas, de homosexualidad y de mantener relaciones sexuales con menores en un juicio celebrado en agosto de 2003 sin las debidas garantías de justicia procesal. Según los informes, se había confesado culpable de los cargos que se le imputaban bajo coacción. Ruslan Sharipov alega que el caso fue inventado para castigarlo por sus artículos críticos y por sus actividades de defensa de los derechos humanos. Amnistía Internacional cree que Ruslan puede ser víctima de tortura o malos tratos a manos tanto de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley como de otros presos.

Derechos humanos de los refugiados

Muchas de las personas que solicitan asilo porque temen sufrir abusos por razón de su orientación sexual se enfrentan a serios problemas en los países a los que solicitan protección.

En algunos países de asilo, las personas corren el riesgo de enfrentarse al mismo tipo de persecución o similar a la que sufrían en su país de origen si se descubre su orientación sexual. En otros países de asilo, muchas veces se les niega injustamente la solicitud. En los casos en los que el solicitante de asilo no ha expresado abiertamente su orientación sexual en el pasado, las personas encargadas de la toma de decisiones apuntan que los solicitantes deben guardar discreción sobre su orientación sexual frente a las autoridades pertinentes e individuos privados, ya que de otro modo podrían verse en peligro. Esta interpretación basada en si alguien tiene o no razones fundadas para temer ser víctima de persecución se contradice con un principio de interpretación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados firmemente establecido: si alguien afirma tener razones fundadas para temer ser víctima de persecución por causa de sus opiniones políticas o creencias religiosas, esa persona no tendría por qué verse obligada a renunciar a expresar

sus opiniones o creencias en el futuro. Este mismo principio es el que debe aplicarse para proteger los derechos de las personas cuando expresan su orientación sexual.

En el año 2001, Australia denegó a una pareja gay de Bangladesh el estatuto de refugiados. El Tribunal de Revisión de Casos de Refugiados dictaminó que la homosexualidad no estaba aceptada en Bangladesh y que ello podría generar una situación de abuso de los derechos humanos, pero que a pesar de esta circunstancia los dos hombres no correrían peligro si se comportaban de una manera discreta. En diciembre de 2003, el Tribunal Superior de Australia admitió a trámite el recurso de apelación de la pareja y declaró que el Tribunal de Revisión de Casos de Refugiados había cometido un error de derecho al categorizar a los homosexuales bangladeshíes en dos grupos: los que se comportan con discreción y los que no lo hacen.

Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

De acuerdo con una organización no gubernamental de la India, hay mujeres que han contado que el psiquiatra les ha recetado fármacos muy fuertes tras "diagnosticarles" que eran lesbianas, y otras mujeres han informado de que reciben terapia de aversión.

Irina, lesbiana rusa, fue amenazada con ser sometida a tratamiento psiquiátrico forzoso para "curarla" de su lesbianismo, y sus familiares exigieron que renunciara a la custodia de su hijo. Los padres de Irina contrataron a dos detectives para que investigaran su estilo de vida. Los detectives afirmaron que tenían una cinta de vídeo en la que se veía a Irina manteniendo relaciones sexuales con su pareja y la amenazaron con denunciarlo a la policía si no pagaba una elevada cantidad de dinero. Irina y su amante fueron a la policía a denunciar este intento de chantaje; el agente les respondió con agresiones verbales. Un día, los detectives secuestraron a Irina a punta de cuchillo y se la llevaron a un apartamento, donde, junto con otro hombre, la violaron para "darle una lección" y "reorientar" su identidad sexual. Irina decidió no denunciar la violación a la policía dada su experiencia anterior con este cuerpo.

Derechos de la infancia

No es raro que los derechos del colectivo de LGBT se vean confrontados con los derechos de la infancia. Detrás de esta homofobia

se esconde una falta de protección de otros derechos, como cuando la homosexualidad se combina con la pederastia. Amnistía Internacional rechaza el prejuicio que asocia las relaciones sexuales mantenidas de mutuo acuerdo con personas del mismo sexo con el abuso sexual. Amnistía Internacional reconoce que los Estados tienen la obligación de legislar acerca de toda actividad sexual -ya sea heterosexual u homosexual- que conculque los derechos de otras personas, como por ejemplo las prácticas sexuales coercitivas o el abuso sexual de niños y niñas. En algunos Estados, la única legislación existente contra el abuso sexual infantil son las leyes contra la sodomía. La combinación de abuso sexual infantil con homosexualidad refleja el fracaso por parte del Estado a la hora de proteger adecuadamente los derechos de los niños y las niñas frente a la violencia, e indica un talante homofóbico del sistema jurídico.

Es necesario que la obligación legal de actuar de conformidad con el principio del "interés superior de niño" se extienda al respeto del derecho de la infancia a no sufrir discriminación, como la que se basa en la orientación sexual.

En el año 2002, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al gobierno británico que "proporcione información adecuada y apoyo a jóvenes homosexuales y transgénero, e insta al Estado Parte a que, de acuerdo con la declaración de intenciones hecha por su delegación, revoque el artículo 28 de la Ley de gobierno local de 1988 en los lugares en que se aplica". El mencionado artículo 28 era una conocida disposición de la legislación británica en la que se decía que las autoridades locales de Inglaterra y Gales no podían "fomentar intencionadamente la homosexualidad" ni "propugnar la enseñanza [...] de que una relación familiar basada en la homosexualidad es algo aceptable". Gracias a la campaña de Amnistía Internacional y otras organizaciones, el artículo 28 fue finalmente eliminado del ordenamiento jurídico en septiembre de 2003.

Derecho a la libertad de opinión y expresión

En julio de 2001, Amnistía Internacional criticó a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (ahora Serbia y Montenegro) por el hecho de que la policía de Belgrado no protegiera a los participantes en los actos organizados para el Día del Orgullo Gay, celebrado por primera vez en Serbia; estas personas fueron agredidas por individuos y organizaciones de derechas y homófobos. Bosko Buha, jefe de la policía de Belgrado en aquel momento, y el por entonces primer ministro serbio Zoran Djindjic, dijeron que Serbia no estaba preparada para tolerar la homosexualidad.

Amnistía Internacional recomienda que la policía y las autoridades judiciales actúen con la diligencia debida a fin de proteger a lesbianas, gays y bisexuales y personas transgénero (LGBT) frente a la violencia de la comunidad en su conjunto. Asimismo, las autoridades deben dejar claro que esta violencia constituye un delito y no será tolerado. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben recibir formación y directrices específicas acerca de su deber de proteger los derechos humanos de todos los individuos, independientemente de su sexualidad, y acerca de cómo detectar e investigar delitos por homofobia.

TURQUÍA

Los homosexuales turcos piden mayor apoyo de la UE

Fuente: AFP, Ankara, 15 de febrero 2005

Los homosexuales de Turquía opinan que la Unión Europea no les está brindando el apoyo adecuado y esperan que Bruselas hable a favor de su lucha por la igualdad de derechos en la nación mayoritariamente musulmana.

Ali Erol, miembro de una de las principales asociaciones de gays y lesbianas de Turquía, KAOS GL, apuntó que la Unión Europea, a la que Ankara pretende unirse, no ha logrado reaccionar ante la discriminación contra los homosexuales con tanta firmeza como hace con otros abusos de los derechos humanos en su país.

"En lo que concierne a los homosexuales, las cuestiones se pasan por alto en silencio, quizás porque no haya castigo para la homosexualidad en la ley turca", dijo Erol. Puso como ejemplo una reforma del código penal el otoño pasado. El gobierno abandonó el proyecto el contenido que hubiese convertido la discriminación "por motivos de orientación sexual" en una ofensa punible con la cárcel. "Mientras que todo se cuestiona en la Unión Europea, nadie se molestó en preguntar dónde se había esfumado el artículo sobre la orientación sexual", añadió.

Aunque el movimiento homosexual está todavía en su primera fase en Turquía, los gays y lesbianas se han vuelto más visibles en los últimos años. Un congreso marcó la conclusión de un proyecto de KAOS GL, patrocinado por la embajada británica, que facilitó formación a los activistas de derechos humanos sobre el modo de incorporar la muy descuidada cuestión de los derechos de homosexuales en sus campañas.

Los activistas están de acuerdo en que Turquía está más adelantada que otras naciones musulmanas en lo concerniente a tolerancia hacia los homosexuales. La mayoría de los países musulmanes castigan la homosexualidad, algunos con la muerte, mientras que en Turquía las relaciones entre personas del mismo sexo nunca han sido penalizadas. Aun así, el prejuicio existe en la vida cotidiana. Los activistas dicen que la mayoría de ellos se arriesgan a perder sus puestos de trabajo si manifiestan su identidad sexual, sin que haya leyes que los protejan. La policía es notoriamente dura con los transexuales y los transgénero.

Kursad Kahramanoglu, vicedirector de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas, ILGA, expresó su esperanza de que el proceso de acceso de Turquía a la Unión Europea fortalezca los esfuerzos para erradicar la discriminación. "No me gustaría que sucedan cosas en Turquía porque la Unión Europea haga uso de la fuerza, pero tenemos que aprovechar esta oportunidad", dijo durante el congreso.

NICARAGUA

Ley de igualdad de oportunidades en Nicaragua

Fuente: La Prensa, Anne Pérez Rivera, 3 de marzo 2005
<http://www.laprensa.com.ni/nacionales/nacionales-20050303-04.html>

La Conferencia Episcopal de Nicaragua y la Alianza Evangélica del Ministerio Apostolar Centro Cristiano, coincidieron en que la iniciativa de Ley de Igualdad de Oportunidades, recién aprobada dentro de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia de la Asamblea Nacional, "trata de imponer un nuevo patrón de conducta que cuestionaría el papel de la mujer dentro de la sociedad y dentro de los designios de Dios".

Estas asociaciones cristianas afirman que la iniciativa, tal como fue presentada, "pretende lograr la igualdad de la mujer, otorgándole nuevos derechos especiales tales como el derecho al aborto y el derecho al lesbianismo".

La posición de estas entidades surge a raíz del inciso dos del artículo 25, en el que se establece que se debe "impulsar la educación y servicios integrales de salud sexual y reproductiva que promuevan el acceso universal de mujeres y hombres, a los mismos".

"Este anteproyecto de ley contiene un nuevo vocabulario engañoso", afirma el pronunciamiento de la Conferencia Episcopal de Nicaragua ante el anteproyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades.

Los términos "salud sexual" y "salud reproductiva" son "internacionalmente reconocidos como eufemismos para el aborto provocado y para la promoción del homosexualismo", afirma la Conferencia Episcopal de Nicaragua. Mientras el término "género", "desnaturaliza la esencia del hombre y de la mujer, negando las diferencias naturales existentes entre los sexos y sustituyendo a los géneros masculino y femenino, por seis géneros: el homosexual, el bisexual, el transexual el indiferenciado, el heterosexual y el transgénico".

El artículo dos, sobre los principios de la ley, define la equidad como un "trato justo dirigido a lograr la igualdad efectiva mediante acciones positivas que permitan el reconocimiento de las condiciones específicas de cada persona". En este artículo, las asociaciones cristianas afirman que debe aclararse que la igualdad efectiva no quiere decir cuotas, "ni darle equivalencia a las relaciones homosexuales a las heterosexuales".

La Iglesia, afirman los pronunciamientos, no está en contra de la promoción de la mujer, ni en contra del reconocimiento de sus derechos, pero la redacción de dicho anteproyecto de ley es "tan amplia y tan ambigua en la terminología y en varios de sus artículos, que permitiría que se incluyan de forma solapada, el acceso al aborto provocado, el avance de la agenda homosexual y las cuotas por sexo".

Se prevé que la iniciativa sea presentada al plenario de la Asamblea Nacional el próximo miércoles nueve de marzo.

SINGAPUR

Reacciones a un comentario del Gobierno de Singapur

Fuente: Reuters, 10 de marzo 2005

Los activistas gays responden con indignación e incredulidad a las afirmaciones de un funcionario de Singapur que dijo que un festival gay y lésbico, conocido como el acontecimiento gay de mayor envergadura en Asia, pudo haber causado un incremento en los casos de SIDA. La fiesta "Nación.04", un festival de DJ internacionales, go-gos, música

ca estentórea y chicos musculosos con los torsos descubiertos en pistas de baile abarrotadas ha ido aumentando su volumen año tras año desde que se iniciase en el año 2000.

La fiesta del pasado agosto podría haber permitido a los "gays de sociedades con un alto índice de infectados confraternizar con los gays del lugar, plantando el virus en la comunidad local" dijo el ministro de salud adjunto Balaji Sadasivan al parlamento. Sadasivan dijo que este era el punto de vista de un experto en epidemias anónimo para explicar un aumento del 28% en el número de nuevos casos de VIH/SIDA en Singapur en el 2004 hasta alcanzar la cifra de 311. "Esta es una hipótesis y es necesario que se investigue más", añadió.

Los activistas gays, tales como Eileena Lee de "People Like Us" (Personas Como Nosotros) acusaron al gobierno de irresponsable y de promover la homofobia. "Esto es casi como paranoia", dijo. "Las afirmaciones de esta índole pueden marginar y estigmatizar a lo que ya es un grupo minoritario."

Fridae.com, que organizó el acontecimiento y dirige el principal sitio de Internet gay y lésbico, manifestó que el gobierno debería asumir mayor responsabilidad por el incremento del VIH por su precaria política de salud pública y por las leyes que penalizan el sexo oral.

Bajo la sección 377A del Código Penal de Singapur, los actos de "indecencia manifiesta" entre dos hombres se castigan con hasta dos años de cárcel. El gobierno ha anunciado que podría despenalizar el sexo oral, pero sólo entre hombres y mujeres.

"En los últimos 25 años ninguna de las campañas de salud pública ha estado dirigida al colectivo gay. No es de sorprender que los índices de infección hayan aumentado", dijo Stuart Koe, director ejecutivo de Fridae.com. "Es muy fácil y peligroso señalar a un sólo acontecimiento y responsabilizarlo del incremento", añadió.

El 90% de los pacientes diagnosticados recientemente eran varones y un tercio de ellos eran gays, dijo Sadasivan, describiendo los nuevos casos como "la punta del iceberg" en Singapur donde un total de alrededor de 2000 personas han sido diagnosticadas con VIH/SIDA. "Por cada paciente con SIDA diagnosticado, hay posiblemente dos o cuatro sin diagnosticar en Singapur. Eso significa que podría haber entre 4.000 y 8.000 enfermos sin diagnosticar", declaró.

La fiesta "Nación.04", la mitad de cuyos participantes vinieron de otros países asiáticos y de los EEUU, convirtiéndolo en el festival

gay más popular de Asia. Pero el gobierno ha ignorado el aumento de una industria de entretenimiento destinada a los homosexuales, reconociendo en silencio el potencial del "dólar rosa".

Los activistas gays han pedido a las autoridades que despenalicen la homosexualidad en la opulenta isla para concienciar a la población predominantemente china de 4,2 millones de habitantes sobre el SIDA.

ESTADOS UNIDOS

Tribunal estadounidense concede revisión de asilo a libanés gay

Fuente: Reuters, 7 de marzo 2005

Un libanés gay seropositivo podrá pedir asilo en los EEUU porque tiene un temor fundamentado a ser perseguido en su país de origen, el Líbano, dictaminó un tribunal de apelación el pasado siete de marzo. El fallo del noveno tribunal de apelación revocó la decisión de un juez de inmigración que impedía a Nasser Mustapha Karouni solicitar una revisión de su petición de asilo. Si Karouni volviese al Líbano, podría verse perseguido por las autoridades, según la decisión del tribunal de San Francisco.

Un juez de inmigración de los EEUU había rechazado la petición de asilo de Karouni porque no había aportado pruebas suficientes de su temor a ser perseguido y porque su testimonio estaba "cargado de suposiciones y desprovisto de hechos que confirmasen su temor". El fallo del lunes permite a Karouni volver a pedir asilo en los EEUU.

El tribunal de apelación halló convincente el testimonio de Karouni acerca de la tortura y el asesinato de un primo gay. Ramsey Khaleil sobrevivió después de ser disparado en el ano, aparentemente por el grupo miliciano musulmán chiíta Hizbollah en 1984, aunque luego fuera asesinado, aparentemente por el mismo grupo, en 1986. Karouni dijo que huyó de Líbano hacia los EEUU en 1987 tras la muerte de Khaleil porque su vida era intolerable y "vivía con temor". Karouni declaró que no podría vivir en el anonimato en el Líbano ya que buscar tratamiento para el SIDA incitaría la persecución y porque su homosexualidad era conocida tras haber sido "puesto al descubierto" por un amigo gay durante un interrogatorio policial en el Líbano a mediados de los noventa.

El tribunal también estableció que Karouni no podía ocultarse porque su apellido le identifica como miembro de una familia chiíta destacada. "Karouni, sólo en virtud de sus actos homosexuales pasados,

podría desde luego enfrentarse al menos a un 10% de posibilidades de sufrir persecución", dictaminó el tribunal de apelación. "Los perseguidores en potencia de Karouni parecían lo bastante capaces de ras-trear a sus víctimas", manifestó el tribunal en su decisión.

ARABIA SAUDITA

Arabia saudita ejecuto a amantes gay

Fuente: Reuters, 13 de marzo 2005

Arabia Saudita ejecutó a dos hombres el pasado trece de marzo, que habían golpeado a muerte a un paquistaní para impedir que pusiese al descubierto su "vergonzosa" relación homosexual, declaró el Ministerio del Interior. Dijo que Ahmed al-Enezi y Shahir al-Roubli, ambos sauditas, atropellaron a Malik Khan con su coche, le golpearon en la cabeza con piedras y prendieron fuego a su cadáver "por temor a ser expuestos tras que la víctima les hubiese visto en una situación comprometida".

La homosexualidad es una ofensa criminal en Arabia Saudita, un reino musulmán profundamente conservador que pone en práctica una versión rigurosa de la ley islámica Sharia. Los asesinos convictos, los violadores y los traficantes de drogas son por lo general ejecutados en público.

El ministerio dijo que ambos hombres fueron ejecutados en Arar un pueblo del norte junto a la frontera con Irak.

Arabia Saudita ha ejecutado de momento al menos a 21 personas este año. Al menos 35 personas fueron ejecutadas el año pasado y 53 en el 2003.

GHANA

Gays de Ghana luchan contra la legislación penal

Fuente: Behind the Mask <http://www.btm.org.za>, 5 de marzo 2005

Los gays y las lesbianas de Ghana están tomando nuevas medidas para lograr la despenalización. En una apelación

al gobierno, su asociación amenazó con boicotear las votaciones de diciembre si ningún partido apoyaba sus intereses. No se sabe si llevaron a cabo su amenaza, escribió Ghanaweb. Actualmente la legislación penal colonial británica penaliza las relaciones homosexuales y las normas hacen imposible el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual.

Prince MacDonald, líder de la organización de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales de Ghana, envió una apelación urgente a la sociedad en general y a las autoridades de Ghana el 18 de agosto de 2004. Pedía la inmediata despenalización de la homosexualidad para cubrir las necesidades de salud y derechos humanos de los gays y las lesbianas de Ghana.

"Se nos discrimina por nuestra orientación sexual y nadie se atreve a hablar a nuestro favor", dijo MacDonald. "La policía golpea y castiga a personas que identifican como gays... en nuestras comunidades, si te identifican, se te trata como un forajido o eres reducido a palos por gente que se las dan de heterosexuales," continuó, describiendo la situación en Ghana.

Asimismo, en lo concerniente a las enfermedades de transmisión sexual, tales como el VIH/SIDA, los homosexuales se ven desprovistos de los servicios públicos, según los activistas gays. "Cuando alguno de nosotros se infecta, se nos pide que presentemos a nuestra pareja antes de tratarnos. ¿Cómo podría presentar a mi pareja en un ambiente tan hostil?", pregunta.

La homosexualidad continúa estando castigada en el código penal de Ghana. "Conocimiento carnal contra la naturaleza de cualquier persona" (u homosexualidad, tal y como lo leen los jueces de Ghana) es una ofensa sexual equiparable a la zoofilia, la agresión y la violación en el código penal. Esta ley es una reliquia de las leyes represivas de sodomía británicas de la era colonial.

En Ghana, donde el diálogo social ha llegado lejos en los medios de comunicación nacionales, el tema de la homosexualidad sólo se ha hecho visible recientemente gracias a la organización de MacDonald. Mientras que la homosexualidad es ilegal, la constitución de Ghana ofrece al ciudadano el derecho a asociarse a cualquier grupo u organización, haciendo más o menos posible la existencia de tal grupo.

Sin embargo sigue siendo problemático llevar una asociación gay en Ghana. Los derechos constitucionales contra la discriminación basada en el sexo y el género "no funcionan para nosotros", dice MacDonald. El antiguo código penal británico lo impide en la práctica.

"Nuestro código penal, que fue redactado durante la ocupación británica de Ghana, continúa siendo el mismo. Carece de leyes nuevas o actualizadas", escribe MacDonald. Aunque no dice que sea ilegal que un hombre mantenga relaciones sexuales con otro hombre... implica que tal acción va "en contra de la naturaleza" y, si te descubren, te condenarán a prisión. Hay muchas personas en nuestras cárceles que han sido condenadas por esta ley desagradable."

Además de tener que ocultar su orientación sexual, los gays y las lesbianas de Ghana se ven envueltos en un fuego cruzado si atrapan una enfermedad de transmisión sexual tal como el SIDA. "La mayoría de mis compañeros también están muriendo del mortal VIH/SIDA", manifiesta el activista gay.

Ya que la mayoría de los médicos son hostiles a los homosexuales, no hay tratamiento asequible. Gays y lesbianas que no pueden revelar la identidad de sus parejas, según MacDonald, se ven forzados a "abandonar el hospital decepcionados" e ir a las farmacias a probar suerte. "En algunos casos, las farmacias te reenvían al hospital."

"No somos delincuentes," dice por último. "No matamos, no robamos, no estamos al margen de la ley; lo único que nos distingue es nuestra orientación sexual."

FIJI

Turista condenado en Fiji por sexo gay

Fuente: AFP, Human Rights Watch, 365gay.com, abril 2005

Un turista australiano y un natural de Fiji han sido encarcelados por 2 años en Fiji por romper las leyes contra la homosexualidad de esta nación del Pacífico.

El profesor universitario jubilado Thomas McCoskar, de 55 años, y Dhirendra Nandan, de 23, se han declarado culpables de practicar sexo en la ciudad turística de Nadi durante las últimas dos semanas, informó el periódico Fiji Times el miércoles 6 de abril. Ambos pidieron clemencia en la audiencia del martes 5 ante el juez de primera instancia Syed Muhktar Shah, llegando Nandan incluso a amenazar con suicidarse si se le enviaba a prisión. Pero Shah desestimó la apelación, tachando el acto realizado por ambos hombres de "vergonzoso" y de "algo tan repugnante que

haría vomitar a cualquier persona decente". "Si quería usted divertirse, tendría que haberse quedado en Australia en lugar de venir a Fiji y explotar a nuestros jóvenes", le dijo Shah a McCoskar, según el periódico. "Siendo usted un antiguo profesor universitario, tendría que haber sabido que tales actos indecentes son ilegales", añadió. El sexo gay conlleva una pena máxima de 14 años de prisión en Fiji. Shah condenó a la pareja a 24 meses de cárcel, según el periódico. La pareja está en libertad a la espera de apelación.

Se da la paradoja de que Fiji es uno de los primeros países, junto con Sudáfrica y Ecuador, en incluir en su constitución el derecho a no ser discriminado por orientación sexual.

El artículo 175 del código penal de Fiji castiga con hasta catorce años de cárcel, con o sin castigo corporal, a cualquier persona que tenga conocimiento carnal contra el orden de la naturaleza. El artículo 177 permite encarcelar durante cinco años a cualquier varón que, en público o en privado, cometa un acto de gran indecencia con otro varón. Ambos provienen del código victoriano, ya que Fiji fue colonia británica.

Por el contrario, la constitución de 1997 en su artículo 38 prohíbe la discriminación basada en cualquier "característica o circunstancia personal, real o supuesta, incluyendo la orientación sexual". El artículo 37 protege el derecho a la privacidad.

La constitución de 1997 ha sido controvertida desde su aprobación, debido a la división étnica de Fiji, ya que garantizaba los mismos derechos políticos a la población india de las islas.

La legislación existente no ha sido revisada para adecuarse a la constitución, debido a las presiones de la iglesia metodista. Un golpe de estado en el año 2000 suspendió la constitución, pero fue reinstaurada en 2001 por la Corte de Apelaciones.

El primer ministro de Fiji, Laisenia Qarase, dijo que los gays extranjeros deberían mantener sus narices alejadas de los asuntos internos de Fiji y que no tenía intención de modificar el código penal.

En una entrevista Qarase dijo que la Biblia claramente establece que la homosexualidad es un pecado y que esto se refleja en la legislación fijiana. También acusó a los condenados de hacer pornografía.

ARABIA SAUDITA

Homosexuales condenados a latigazos

Fuente: Human Rights Watch, 7 de abril 2005

Al condenar a más de 100 hombres a ser encarcelados, azotados tras juicios injustos por una supuesta conducta homosexual, Arabia Saudita ha hecho público su desprecio hacia los derechos básicos a la intimidad, a los juicios justos y a no padecer tortura, declararon Human Rights Watch y la Comisión Internacional de Juristas.

Las fuerzas de seguridad detuvieron a los hombres el 10 de marzo en una fiesta privada que tuvo lugar en una sala alquilada de Yeddah. El periódico afiliado al gobierno Al-Wifaq informó que los hombres de la fiesta habían estado bailando y "comportándose como mujeres".

"Juzgar y encarcelar a las personas por conducta homosexual son flagrantes violaciones de los derechos humanos", dijo Scott Long, director del programa de derechos LGBT de Human Rights Watch. "Someter a las víctimas a ser azotadas es tortura, pura y simplemente."

Alrededor del 26 de marzo, un tribunal de Yeddah, reunido en sesión privada de la que los abogados defensores habían sido excluidos, condenó a 31 de los hombres a entre seis meses y un año de prisión y a 200 latigazos cada uno por delitos no declarados. Otros cuatro hombres recibieron dos años de prisión y 2000 latigazos. La policía puso en libertad a más de 70 de los hombres poco después de su arresto inicial; informes de la prensa saudita sugieren que ciertos contactos personales con el gobierno intervinieron a su favor. Sin embargo, el 3 de abril, la policía convocó de nuevo a los 70 hombres en una comisaría local, donde fueron informados de haber sido condenados a un año de prisión.

La ley Sharia, tal y como se interpreta y se aplica en Arabia Saudita, permite sentencias que van desde penas de prisión y azotes a la pena de muerte por "comportamiento sexual pervertido". Al-Wifaq alega que los hombres detenidos en la reunión habían estado celebrando una "boda gay". Un amigo de uno de los detenidos aseguró a Human Rights Watch que esto no era cierto, declarando que la reunión era una fiesta de cumpleaños. El testimonio del periódico se hace eco de las

alegaciones de los medios de comunicación egipcios de que la redada del "Queen Boat" del 2001 en El Cairo, en la que las fuerzas de seguridad arrestaron y torturaron a docenas, fue provocada por una boda entre dos hombres.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que refleja el derecho internacional común, prohíbe los juicios injustos y el interferir con el derecho a la intimidad. La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Castigos Degradantes, Inhumanos y Crueles, de la que Arabia Saudita forma parte, prohíbe el uso del látigo como castigo.

"Estas condenas y sentencias son inaceptables, y el hecho de imponerlas por cuestiones de la orientación sexual real o percibida de las víctimas, o por su conducta sexual consentida, es aún peor", dijo Nicholas Howen, secretario general de la Comisión Internacional de Juristas. "Arabia Saudita es miembro de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Apelamos al gobierno para que ponga fin a estas prácticas, que pasan por alto los principios básicos de la ley de derechos humanos que todos los miembros de la Comisión deberían defender."

"Estos juicios violan el derecho a la intimidad y se mofan de la ley", dijo Long. "Las condenas brutales ponen en entredicho las recientes promesas de reforma por parte del gobierno."

NEPAL

Transgénero denuncia a la policía

Fuente: Sunil B. Pant, Director de Blue Diamond Society, abril 2005

Cuatro miembros de la Blue Diamond Society (Sociedad del Diamante Azul), Julie, Josma, Sunil Sunwar y Suraj (nombrados metis (transgénero)), han presentado una denuncia contra el inspector de policía Prem Bahadur Malla y el subinspector Kuver Chand así como contra otros agentes no identificados de la policía que estuvieron patrullando en una camioneta el 31 de Chaitre de 2061 (13 de abril de 2005) a eso de las 11.30 p.m. en Kantipath, junto a Thamel. La policía agredió a los metis, que iban camino a Thamel procedentes de una fiesta celebrada en la oficina de la Blue Diamond Society con motivo del año nuevo nepalí. Los cargos contra ellos son los de agresión física y hostigamiento. La denuncia se puso en el tribunal del distrito de Katmandú el 19 de abril. Esta es la primera vez que la Blue

Diamond Society y los metis presentan una denuncia contra la policía.

REINO UNIDO

Suicidio de un solicitante de asilo

Fuente: BBC News, 20 de abril 2005

Un solicitante gay de asilo que se disparó entre los ojos con una pistola de aire comprimido tenía "un motivo incuestionable" para suicidarse, ha declarado el juez de primera instancia de East Sussex.

Hussein Nasser, de 26 años, se mató el pasado junio en su coche, que había aparcado en un parque infantil de Eastbourne. Murió tras oír que su segunda apelación contra la decisión del Ministerio del Interior de denegarle asilo había fracasado y que había de ser deportado. Dijo que sería ejecutado si volvía a Irán, porque era gay.

Un amigo del Sr. Nasser, Nader Ashkani, de 30 años, también iraní, dijo: "Le vi dos semanas antes de su muerte. Estaba muy disgustado. Decía que quería matarse. Dijo que había comprado un arma para matarse."

La audiencia fue informada de que había usado una pistola de aire comprimido que había sido modificada ilegalmente para disparar balas del calibre 22. Su cuerpo fue hallado en el aparcamiento del parque infantil Fort Fun en Royal Parade, desplomado sobre el volante de su automóvil Rover rojo.

El Sr. Nasser había entrado en el Reino Unido en marzo de 2000 y había declarado ante el ayuntamiento de East Sussex que había sido perseguido en su ciudad natal de Teherán por ser homosexual. Dijo que había sido encarcelado por ser gay, pero que había escapado y alegaba que sería ejecutado si volvía a Irán.

El juez Alan Craze dictó un veredicto de suicidio en la audiencia del martes y expresó su satisfacción de que no hubiese un tercero implicado en su muerte, a pesar de haber declaraciones de que el Sr. Nasser fue asesinado por traficantes de drogas. El Sr. Craze manifestó que no existían pruebas de que el Sr. Nasser hubiese estado envuelto en asuntos de drogas o de que hubiese sido asesinado.

IRAN

Chantajista ejecutado en Irán

Fuente: 365Gay.com., 2 de mayo 2005

Un hombre, condenado por chantajear a sus parejas sexuales del mismo sexo, ha sido ahorcado. Hadi Safdari fue ejecutado en Bojnourd, en la provincia oriental de Khorasan del Sur, según el periódico Qods. Safdari fue acusado de grabar subrepticamente en vídeo sus encuentros sexuales para después amenazar con poner en evidencia a los hombres con quienes había mantenido relaciones sexuales.

Su juicio se llevó a cabo bajo la ley canónica del Islam o sharia. El informe dice que Safdari fue condenado por violación, después de que los jueces dictaminasen que, al no ser los hombres conscientes de haber sido filmados, no habían consentido en mantener relaciones sexuales. Por tanto, el chantaje no era la cuestión. La sharia exige la pena de muerte por violación. La decisión de los jueces de que no se mantuvieron relaciones sexuales con consentimiento salvó las vidas de los hombres a los que Safdari estaba chantajeando. La sharia también exige la pena de muerte por la sodomía con consentimiento.

Un hombre que se identificó como cómplice de Safdari fue condenado a prisión y a ser azotado. No se trataba del primer roce de Safdari con la ley. Anteriormente había cumplido 18 meses de prisión por haber asesinado a su esposa. Fue puesto en libertad tras haber sido perdonado por su familia política. El informe también dice que tenía un largo historial de robo, secuestro y otras ofensas.

SUECIA

Suecia detuvo ilegalmente a un seropositivo

Fuente: www.wockner.com, febrero 2005

Un hombre gay sueco que estuvo en cuarentena durante 18 meses en varios periodos entre 1995 y 2001 por negarse presuntamente a mantener sexo seguro fue privado ilegalmente de sus derechos a la libertad y a la seguridad, según dictaminó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el pasado 25 de enero. Al hombre se le concedieron 12000 euros por daños y 2083 euros por costes.

El tribunal dijo que Suecia no pudo probar haber intentado medidas menos draconianas para evitar que el hombre transmitiera el virus. Por tanto, el aislamiento no fue contemplado como una medida de último recurso, tal como requiere el artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

MEXICO

900 asesinatos por homofobia en 9 años

Fuente: La Jornada, 16 de mayo 2005, Carolina Gómez Mena

En México se estima que por cada asesinato por homofobia reportado existen por lo menos tres que nunca se denuncian; es decir, estos crímenes podrían sumar cerca de 900 durante los pasados nueve años, unas "97 ejecuciones al año y ocho al mes", establece el informe preliminar de la Comisión Ciudadana contra Crímenes de Odio.

La organización precisa que el Distrito Federal es la entidad con mayor incidencia, pues han ocurrido 126; le sigue el estado de México con 62, luego Veracruz con 37 y Michoacán con 15. Asimismo en casi un tercio de los casos predominó la saña, pues fueron ultimados de múltiples puñaladas.

Lo anterior se establece en el documento Jornada Mundial de Lucha contra la Homofobia, la cual se realizará mañana en México y otras 34 naciones, en las que se pedirá establecer el 17 mayo como el día contra la discriminación hacia personas que tienen preferencia sexual diferente a la heterosexual.

En el documento elaborado por varias agrupaciones civiles, como Letra S, Democracia y Sexualidad (Demysex), Católicas por el Derecho a Decidir y Afluentes, entre otras, se especifica que el porcentaje de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros (LGBT) oscila entre "2,5 y 8 por ciento de la población", y advierte que aunque gracias al aumento de su organización "han ido dejando atrás su invisibilidad, no sucede lo mismo en el aspecto jurídico y en materia de derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos".

Muestra de ello es que se estima que alrededor del "13 por ciento han sufrido discriminación en el trabajo, 9 por ciento en la escuela, 30 por ciento han sido objeto de discriminación por policías, a 21 por ciento no los han contratado en algún

trabajo por ser homosexuales y al 11 por ciento les han negado el ingreso a una escuela", de acuerdo con el estudio La relación entre opresión y enfermedades entre lesbianas, bisexuales y homosexuales, del Departamento de Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana, plantel Xochimilco.

En el escrito también se resalta que debido a la intolerancia entre 1995 y 2000 "600 mexicanos se vieron obligados a solicitar asilo en Canadá", mientras la Comisión Internacional para los Derechos Humanos de Lesbianas y Gays, con sede en San Francisco, recibió entre 1994 y 1998 alrededor de 116 peticiones de mexicanos gays que solicitaron asilo político, aduciendo persecución por motivos de su preferencia sexual.

Sobre esto destaca que fue un hombre gay mexicano "el primero en obtener asilo político en Estados Unidos, luego de que en 1994 ese país decidió incluir la persecución por preferencias sexuales entre los motivos para otorgar ese beneficio".

Puntualiza que de los "290 asesinatos de personas homosexuales ocurridos entre 1995 y 2003, por motivos de homofobia, 275 fueron de varones y 15 de mujeres", y que la franja de edad donde ocurrieron con mayor frecuencia fue entre 21 y 30 años.

Cabe mencionar que el 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud retiró a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales, y en conmemoración de este hecho las organizaciones civiles de defensa de los derechos de los LGBT de más de una treintena de países lanzaron esta iniciativa internacional, con miras a que la Organización de las Naciones Unidas oficialice la fecha.

En el escrito también se resalta que algunos "gobiernos locales penalizan la homosexualidad al recurrir a lenguaje ambiguo", con expresiones tales como "faltas a la moral, atentados al pudor o exhibiciones obscenas" y alude que de eso se "aprovechan los cuerpos de seguridad para violar los derechos de esa comunidad".

En relación con el aspecto laboral, se resalta que bajo el amparo del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, "que incluye el ambiguo término de actos inmorales cometidos por el empleado dentro del lugar de trabajo", a muchos LGBT se les ha vulnerado esa garantía, pese a que la preferencia sexual o de género "no es legalmente una causal de rescisión de contratos".

Asimismo resalta que dado que los crímenes de odio homofóbico no son "una modalidad tipificada en las leyes penales mexicanas,

y tampoco se considera un agravante como en otros países", la mayor parte de los asesinatos no reciben castigo ejemplar, además de que la "homofobia social y cultural" en ocasiones "inhibe a los familiares a luchar por que se haga justicia".

ZIMBABUE

Detenido refugiado por orientación sexual

Fuente: gay.com, 3 de mayo 2005

Un ciudadano de Zimbabwe a quien le había sido concedido el asilo político en el Reino Unido tras que alegara ante las autoridades que sería perseguido en su país de origen por el hecho de ser gay, ha sido encarcelado tras volver a la nación africana.

La radio estatal de Zimbabwe informó de que Samson Chifamba, de veintisiete años, había sido detenido y se enfrenta a ser juzgado por regresar ilegalmente a su país. Según la emisión, Chifamba se presentó ante el tribunal de la ciudad de Karoi, a algo más de 300 km al noroeste de la capital Harare, y permanecerá bajo custodia hasta el 10 de mayo. El informe expone que Chifamba había viajado con pasaporte británico pero, como es el caso de todos aquellos a quienes les es concedido el asilo político en el Reino Unido, el pasaporte excluía a su país natal.

Los fiscales argumentan que Chifamba había declarado falsamente cuando dijo ante las autoridades británicas el 18 de marzo de 2003 que sus "derechos humanos se veían amenazados en Zimbabwe al serle denegado su derecho a proceder como gay". También alegan que durante el interrogatorio policial Chifamba admitió que sólo quería conseguir empleo en el Reino Unido y que tenía mujer e hijo allí, según los informes radiados. Los fiscales añaden que Chifamba regresó a Zimbabwe para visitar a su familia e inspeccionar unas inversiones que había hecho.

Que su "confesión" sea o no sea cierta, no puede verificarse independientemente. Tampoco se sabe si fue voluntaria o forzada. La policía de Zimbabwe tiene un largo historial de maltratar a los prisioneros para obtener la confesión que el gobierno desee. Los gays son habitualmente detenidos en redadas y encarcelados.

En 1996 el presidente Robert Mugabe ordenó el arresto de los homosexuales declarando que eran "inferiores a los cerdos o perros" y "no tenían ningún tipo de derecho."

El Movimiento por el Cambio Democrático opuesto al gobierno cree que hasta 400.000 naturales de Zimbabwe residen en el Reino Unido, muchos de ellos ilegalmente tras haber viajado hasta allí haciéndose pasar por turistas.

El año pasado, el activista por los derechos LGBT Peter Tatchell intentó conseguir una orden de arresto para Mugabe acusándole de crímenes contra la humanidad. Un juez se negó al citar la ley internacional que no permite juzgar a los líderes de países extranjeros mientras permanezcan en sus puestos.

SINGAPUR

Cuatro hombres detenidos por mantener relaciones homosexuales

Fuente: Tongzhi (LGBT) Noticias de Hong Kong, abril 2005

Cuatro hombres fueron detenidos por la policía el 14 de abril por mantener relaciones sexuales dentro de una sauna gay privada. La actividad homosexual es contraria a la ley en Singapur y tanto las habitaciones de hotel como las saunas están consideradas espacios públicos por las autoridades.

Singapur todavía desempolva rancias leyes coloniales británicas cuando quiere acosar y penalizar a los homosexuales (e incluso a las parejas heterosexuales cuando mantienen sexo oral).

Tras cuatro años de relativa libertad para el colectivo gay, los funcionarios parecen estar de nuevo propiciando la retórica anti-gay que podría haber causado estos arrestos arbitrarios.

Este caso parece ser el primero desde que dos hombres fueran detenidos en otra sauna en 2001. En aquel proceso, las víctimas fueron acusadas bajo la Sección 377A del Código Penal que declara que "cualquier hombre que, tanto en público como en privado, perpetre o incite a perpetrar o sea cómplice de cualquier otro en cualquier acto de gran indecencia con otro hombre, será castigado con una pena de prisión de hasta dos años".

Más tarde, los cargos fueron rectificadas y los detenidos acusados bajo la Sección 20 del Acta de Ofensas Misceláneas (Orden Público y Perjuicio), Capítulo 184 de la Edición de 1997, que expone: "Cualquier persona que sea hallada culpable de cualquier comportamiento indecente, desordenado o bullicioso en cualquier vía pública o lugar público o lugar o complejo de diversión público, o en la vecindad inmediata de o en cualquier tribunal, oficina pública, comisaría o templo,

será considerada culpable de ofensa y estará expuesto a una multa no superior a los \$1.000 o a una condena de prisión máxima de un mes y, en el caso de una segunda o subsiguiente condena, a una multa no superior a los \$2.000 o a una condena de prisión máxima de seis meses."

Los hombres del caso del 2001 fueron finalmente condenados a pagar una multa de \$600 cada uno.